ESTUDIOS PREVIOS				
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD: MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	**FECHA**	18	10	2024
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO	**GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ**			
CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.**			
MODALIDAD DE CONTRATACION	**Contratación de Mínima Cuantía.**			
CODIGO BPIN	**2024200320140**			

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública , Decreto 1860 de 2021 y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato denominado **COMPRA DE VESTUARIOS Y TRAJES TRADICIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS DE DANZAS Y BAILES TRADICIONALES DE LA ESCUELA DE FORMACION JUAN JOSE NUÑEZ PEÑA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En atención a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021, mediante el presente se realiza el estudio previo para la contratación del asunto de la referencia.

El artículo 209 constitucional, proclama que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y el artículo 315 establece que corresponde a los Alcaldes hacer cumplir la Constitución y la Ley.

El cumplimiento de los deberes de la función administrativa, para la consecución de los fines estatales, y para la eficiente prestación de los servicios; requiere para su materialización, que la persona de derecho público, en este caso la administración municipal, cuente con los instrumentos, materiales y elementos necesarios para que el talento humano (los servidores públicos), puedan desempeñar las funciones administrativos.

El artículo 44 superior consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, por lo tanto la Administración Municipal de Astrea Cesar, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado. La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: 'Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A CONTRATAR.

Las danzas folclóricas en Colombia es una forma de expresión cultural que ha sido transmitida de generación en generación. A través de la danza, se pueden apreciar las tradiciones, historias, y costumbres de las diferentes regiones del país, y su importancia en la cultura colombiana es innegable.

La danza folklórica no solo tiene un valor artístico, sino también social. En Colombia, la danza folklórica es una forma de conexión entre las personas, ya que permite la interacción entre diferentes comunidades y la creación de vínculos entre ellas. Además, a través de la danza, se puede promover la inclusión social, ya que permite la participación de personas de diferentes edades, géneros y orígenes.

El Municipio de Astrea cuenta con una casa de la cultura que adelanta programas de formación de danza y bailes folclóricos y tradicionales de la escuela de formación JUAN JOSE NUÑEZ PEÑA y una de las prioridades es Fortalecer las dinámicas de formación, creación y puesta en escena de la Escuela de Danza y Bailes tradicionales, estos grupos folclóricos no cuentan con los uniformes o vestuarios necesarios para representar al municipio en los eventos culturales y folclóricos que permitir fortalecer las tradiciones culturales.

Que la entidad a través de la dotación de trajes tradiciones culturales, que servirán para garantizar mejores condiciones para la interpretación y proyección de los repertorios artísticos y coreográficos de estas agrupaciones artísticas y culturales busca fortalecer la tradición y garantizar los derechos de la niñez y la juventud.

En atención a lo anterior, se hace necesario contratar **LA COMPRA DE VESTUARIOS Y TRAJES TRADICIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS DE DANZAS Y BAILES TRADICIONALES DE LA ESCUELA DE FORMACION JUAN JOSE NUÑEZ PEÑA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**

Que el proyecto de inversión denominado "**APORTES PARA LA COMPRA DE VESTUARIOS Y TRAJES TRADICIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS DE DANZAS Y BAILES TRADICIONALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN JUAN JOSÉ NÚÑEZ PEÑA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR"** se encuentra enmarcado dentro de lo postulado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 Astrea, Cesar "Astrea con Desarrollo Sostenible" y radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal con Registro N° 2024200320140.

VALOR: $24.740.100,00
SECTOR: 33 Cultura
PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Elaboró: German Enrique Aragón López, Secretario de Planeaciòn y Obras pùblicas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

SUBPROGRAMA: 1603 Arte y cultura
PRODUCTO: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR:

COMPRA DE VESTUARIOS Y TRAJES TRADICIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS DE DANZAS Y BAILES TRADICIONALES DE LA ESCUELA DE FORMACION JUAN JOSE NUÑEZ PEÑA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES

El Contrato que se pretende celebrar por parte del Municipio es el de **COMPRA DE VESTUARIOS Y TRAJES TRADICIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS DE DANZAS Y BAILES TRADICIONALES DE LA ESCUELA DE FORMACION JUAN JOSE NUÑEZ PEÑA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	VESTIDOS PARA DAMA RITMO CUMBIA CON BLUSA TIPO CAMPESINO, FALDA LARGA EN ARANDELAS AL FINAL, EN TELA GENERO Y DRACON, ENCAJES, COLORES A COMBINAR ROJO - BLANCO.	$ 14,00
2	VESTIDOS PARA DAMA RITMO CUMBIA COLOR ROJO EN TELA TAFETA, LINO, VELO SUIZO, ADORNADO CON TRENCILLA Y CINTA DORADA.	$ 14,00
3	VESTIDOS ROJOS TIPO CUMBIA PARA DAMA EN TAFETA, VELO SUIZO, MICROFIBRA Y RUEDO EN ORGANZA, ADORNADO CON LENTEJUELAS .	$ 2,00
4	CONJUNTOS PARA HOMBRES PANTALON LARGO BLANCO - CAMISA BLANCA MANGA LARGA EN DACRON UNA BANDA COLOR ROJO CON PAÑOLETA Y FAJON ROJO	$ 14,00
5	CONJUNTOS PARA HOMBRES PANTALON LARGO BLANCO - CAMISA BLANCA MANGA LARGA EN DACRON ADORNADO CON TRENCILLA DORADA CON PAÑOLETA Y FAJON ROJO	$ 16,00
6	MOCHILAS EN TELA ROJA PARA BAILES TRADICIONALES.	$ 16,00
7	TOCADOS CON DECORACION EN FLORES Y LENTEJUELAS PARA CABELLO DAMAS	$ 30,00
8	SOMBREROS VUELTIAU EN FIBRA SINTETICA	$ 16,00
9	WAIRENAS COLOR BLANCO -	$ 16,00
10	ARETES TIPO ARGOLLAS ARTESANALES	$ 16,00

En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como lo es el de compraventa, lo que da la certeza de la tipología del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPITULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP. 776 de fecha 17 de Octubre del año 2024, SECTOR**

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Son: **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS ($24.740.100) MCTE.** Este Valor incluye los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya.

Elaboró: German Enrique Aragón López, Secretario de Planeaciòn y Obras pùblicas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	VESTIDOS PARA DAMA RITMO CUMBIA CON BLUSA TIPO CAMPESINO, FALDA LARGA EN ARANDELAS AL FINAL, EN TELA GENERO Y DRACON, ENCAJES , COLORES A COMBINAR ROJO - BLANCO.	14,00	$ 416.500,00	$ 5.831.000,00
2	VESTIDOS PARA DAMA RITMO CUMBIA COLOR ROJO EN TELA TAFETA, LINO, VELO SUIZO, ADORNADO CON TRENCILLA Y CINTA DORADA.	14,00	$ 434.350,00	$ 6.080.900,00
3	VESTIDOS ROJOS TIPO CUMBIA PARA DAMA EN TAFETA, VELO SUIZO, MICROFIBRA Y RUEDO EN ORGANZA, ADORNADO CON LENTEJUELAS .	2,00	$ 464.100,00	$ 928.200,00
4	CONJUNTOS PARA HOMBRES PANTALON LARGO BLANCO - CAMISA BLANCA MANGA LARGA EN DACRON UNA BANDA COLOR ROJO CON PAÑOLETA Y FAJON ROJO	14,00	$ 257.040,00	$ 3.598.560,00
5	CONJUNTOS PARA HOMBRES PANTALON LARGO BLANCO - CAMISA BLANCA MANGA LARGA EN DACRON ADORNADO CON TRENCILLA DORADA CON PAÑOLETA Y FAJON ROJO	16,00	$ 267.750,00	$ 4.284.000,00
6	MOCHILAS EN TELA ROJA PARA BAILES TRADICIONALES.	16,00	$ 42.840,00	$ 685.440,00
7	TOCADOS CON DECORACION EN FLORES Y LENTEJUELAS PARA CABELLO DAMAS	30,00	$ 47.600,00	$ 1.428.000,00
8	SOMBREROS VUELTIAU EN FIBRA SINTETICA	16,00	$ 47.600,00	$ 761.600,00
9	WAIRENAS COLOR BLANCO	16,00	$ 44.030,00	$ 704.480,00
10	ARETES TIPO ARGOLLAS ARTESANALES	16,00	$ 27.370,00	$ 437.920,00
	TOTAL (INCLUYE IVA)			**$24.740.100**

NOTA: EL MUNICIPIO A TRAVES DEL SUPERVISOR APROBARA LA CALIDAD Y DISEÑO DE LOS BIENES AQUÍ SOLICITADOS.

6. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CLASIFICACION	PRODUCTO
1	53102202	Vestuarios Folclóricos para Hombre
2	53102204	Vestuarios Folclóricos para mujeres
3	53111601	Zapatos para hombres
4	53111602	Zapatos para mujeres

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir
- Entregar los insumos indicados en el presupuesto para el apoyo logístico para el desarrollo de actividades

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio si es del caso y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato.
- Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de suministro.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
- Presentar las cuentas de cobro anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **c)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será la secretaria de Planeación y obras Públicas, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los servicios entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** informar al municipio cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

10. PLAZO DEL CONTRATO.

OCHO (08) DIAS.

10.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El Plazo para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Elaboró: German Enrique Aragón López, Secretario de Planeaciòn y Obras pùblicas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

11. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS ($24.740.100) MCTE,** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor. El valor se justifica luego de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.

12. FORMA DE PAGO, CONDICIONES Y JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.

La Alcaldía Municipal de Astrea Cesar pagara al contratista el valor pactado en razón a lo determinado de la siguiente manera: Único pago del valor total del contrato, es decir, **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS ($24.740.100) MCTE**, al momento de la finalización del contrato; el contratista deberá presentar facturas, previamente certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato, conforme las cantidades y calidades exigidas, El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUALES.

El objeto del contrato se desarrollaría en el Municipio de Astrea Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Astrea Cesar.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

No se exigirán garantías dada la naturaleza, cuantía del contrato, y forma de pago según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP. 766 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024,** correspondiente a la vigencia fiscal de 2024.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Se incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

17.1 **CONDICIONES HABILITANTES**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

18.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

18.2.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. Para el caso de personas jurídicas con duración indefinida se deberá aportar el compromiso de la sociedad de no disolverla por el término del contrato y un (01) año más.

18.2.2. PARA PERSONAS NATURALES

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta económica debidamente firmada.
- Compromiso anticorrupción.
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
- Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de registro de medidas correctivas de la policía Nacional
- Certificado del REDAM
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

✓ En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos Cinco (05) AÑOS contratos a partir de la inscripción de la actividad mercantil en la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- ✓ En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia Especifica de por lo menos un (01) contrato celebrados con entidades públicas del orden territorial, con objeto relacionado con suministro de vestuarios y trajes folclóricos, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá aportar:

- **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.
Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.
Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

- **MANEJO DEL RECURSO HUMANO**

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato: Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ➢ Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	➢ Presenta se habilita. No presenta no se habilita
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	➢ Presenta se habilita. No presenta no se habilita

19. Definición y Tipificación de los Riesgos

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procede a desarrollar los siguientes riesgos previsibles se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos (Plan Anual de Adquisiciones)	3	4	7	Alto	Contratista	En la etapa contractual revisar, validar y determinar que las erogaciones que afecten el contrato estén contempladas dentro de la propuesta económica	2	2	4	Bajo	No	Área contractual // Supervisor	Una vez firmada el Acta de Inicio	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento, vigilancia y control de las actividades realizadas	De acuerdo a la ocurrencia.

Elaboró: German Enrique Aragón López, Secretario de Planeaciòn y Obras pùblicas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que no mantengan el personal requerido en el contrato con la dedicación pactada	El servicio contratado no sería de calidad. Posibles daños y/o averías de los equipos a intervenir	2	2	4	bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al personal propuesto para realizar el servicio	2	2	4	Bajo	no	Área contractual // Supervisor	Una vez firmada el Acta de Inicio	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento al personal que realiza la intervención a los equipos	Diario
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en la fabricación de repuestos	No se puede adelantar el mantenimiento correctivo de los equipos	3	3	5	medio	Contratista	Diagnóstico previo a la realización del mantenimiento para determinar los repuestos a cambiar y verificar con el proveedor la existencia en bodega	2	2	4	Bajo	No	Subgerencia Análisis y Diagnóstico// Supervisor	Elaboración solicitud de contratación	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	Semanal

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección Mínima Cuantía

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) artículo 2º Ley 1150 de 2007, (iv) Título I, Capitulo 2 – Sección 1 – Sub sección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Capítulo 2 – Sección 1 – Sub sección 5 del Decreto 1082 de 2015 - Por el cual se expide el decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional - de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía y decreto 1860 de 2021.

21. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN

IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo establece el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Astrea -Cesar, el criterio de evaluación factor de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y presenten la acreditación de la experiencia solicitada, a fin de satisfacer las necesidades de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta lograr habilitación. De no lograrse habilitación se declarará desierto el proceso.

Elaboró: German Enrique Aragón López, Secretario de Planeaciòn y Obras pùblicas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

OFERTA ÚNICA. Si solo se presenta una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, se procederá a realizar su aceptación.

EN CASO DE EMPATE: En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 del decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en o relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente proceso de selección limita a **Mipymes.** Por tal motivo los interesados deberán presentar la solicitud de interés de participar en el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso, para limitar el proceso la entidad deberá recibir por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. Que cumplan con los requisitos.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c. Acreditar Mínimo un año de existencia para personas jurídicas.

Nota 1: Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

22. IMPUESTOS:

- ✓ Pro Adulto Mayor 4%
- ✓ Tasa pro deporte 0.5%
- ✓ Estampilla pro cultura 1%
- ✓ Industria y comercio 1%
- ✓ Desarrollo Fronterizo 1.5%
- ✓ Estampilla UPC 0.5%
- ✓ Retención en IVA (cuando aplique) y dependiendo de las condiciones del oferente.

En el caso de que el bien o servicio ofertado se encuentre gravado con el IVA, deberá presentar su propuesta económica incluyendo el IVA y discriminando sus valores, de no ser así se entenderá incluido en el valor total de la oferta. Si se presenta alguna discrepancia entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

23. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ESTUDIOS PREVIOS.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021, los requisitos de los estudios y documentos previos hacen parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente).

24. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente) y se elabora la invitación publica de mínima cuantía correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado decreto, decreto 1860 de 2021el cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, las condiciones técnicas exigidas, plazo de ejecución, forma de pago, causales de rechazo de las ofertas o declaratoria de desierto del proceso, los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.

25. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, en la Página electrónica www.contratos.gov.co SECOP II dentro del plazo fecha y hora descrita en el cronograma de la invitación.

26. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.

Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 del decreto 1860 de 2021.

La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor propuesto se ajusta a las condiciones económicas requeridas, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Si dicho valor real supera el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada de plano, y se continuará con el orden a seguir según el procedimiento aplicable.

Elaboró: German Enrique Aragón López, Secretario de Planeaciòn y Obras pùblicas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecida en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

27. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (01) día hábil, atendiendo lo establecido en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2105, decreto 1860 de 2021, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

28. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio de Astrea – Cesar manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el municipio manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la Comunicación de Aceptación de Oferta en www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La Comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en www.colombiacompra.gov.co.

29. OFERTA ÚNICA.

La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

30. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IDIOMA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá ser presentada en idioma español o castellano, a través del SECOP II junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentados dentro del plazo.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, los impuestos de carácter nacional y descuentos Municipales que se aplicarán sobre los valores

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

facturados. En el caso de que el bien o servicio ofertado se encuentre gravado con el IVA, deberá presentar su propuesta económica incluyendo el IVA y discriminando sus valores, de no ser así se entenderá incluido en el valor total de la oferta.
Si se presenta alguna discrepancia entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
ASTREA - CESAR

Elaboró: German Enrique Aragón López, Secretario de Planeaciòn y Obras pùblicas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co